República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026018909 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley".*

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que "*El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

> *«**ARTÍCULO 1**. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019, sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

> *"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que*

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026018909 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento.del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos v cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, identificado en la planta con el No. 1215, ubicado en la Secretaria General - Grupo de Gestión Administrativa, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 1 de abril de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevó a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 1215, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **OSCAR MAURICIO GUTIERREZ AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.549.288, titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, ubicado en la Secretaria General - Grupo de Soporte Tecnológico con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1434 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, identificado en la planta con el No. 1215, ubicado en la Secretaria General - Grupo de Gestión Administrativa , con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 15 de abril del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **OSCAR MAURICIO GUTIERREZ AREVALO,** manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, identificado en la planta con el No. 1215, ubicado en la Secretaria General - Grupo de Gestión Administrativa.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026018909 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, identificado en la planta con el No. 1215, ubicado en la Secretaria General - Grupo de Gestión Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor **OSCAR MAURICIO GUTIERREZ AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.549.288, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, identificado en la planta con el No. 1215, ubicado en la Secretaria General - Grupo de Gestión Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14, ubicado en la Secretaria General - Grupo de Gestión Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1434, a partir de la posesión del servidor público **OSCAR MAURICIO GUTIERREZ AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.549.288, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **OSCAR MAURICIO GUTIERREZ AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.549.288, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y a los Grupos: Grupo de Soporte Tecnológico, Grupo de Gestión Administrativa, Grupo de Talento Humano, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026018909 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de abril de 2026.

FRANCISCO ALG. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General
Revisó: Francy Liliana Barón – Abogada Contratista Secretaría General
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Sandra Lorena Charris – Profesional Especializada (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano

invima	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS	
	Código: GTH-SVI-FM006	Versión: 05 — Fecha emisión: 2025-02-27

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	2044
GRADO:	9
DEPENDENCIA O GRUPO:	Secretaria General - Grupo de Gestión Administrativa
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	1215
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacante Definitiva

PROPÓSITO PRINCIPAL

Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos de la institución, en procura de la gestión de los mismos, de acuerdo con las funciones asignadas al grupo.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Administración, Contaduría Pública o Economía. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Administración, Contaduría Pública o Economía. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA	No requiere experiencia profesional. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo	12 de noviembre de 2025
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	27 de marzo de 2026
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	1-04-2026 - 2026-2
Periodo de evaluación de desempeño	2025-2026
Fecha final de publicación del proceso de encargos	14 de abril de 2026

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
OSORIO CABRALES MARIO DE JESUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GUTIERREZ AREVALO OSCAR MAURICIO	TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 14	SI	no	SOBRESALIENTE	NO

QUINTERO LUQUEZ RAMFIS DE JESUS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
PEREZ HERNANDEZ MARVIN YESID	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
VALERO RODRIGUEZ JUDY PIERINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
ROJAS BELTRAN LIDA ESPERANZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
ARIAS TRUJILLO SANDRA LILIANA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
MORALES LOPEZ ANGELA INES	TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
PATERNINA MECIAS LEONARDO DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 20	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
SAMBONI MARIN ANA ROSMARY	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
CHALA BLADITH DIGNORIA	SECRETARIO CODIGO 4178 GRADO 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
RIVERA RINCON DENNIS JAZMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 10	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
OSORIO CABRALES MARIO DE JESUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07											1	NO
GUTIERREZ AREVALO OSCAR MAURICIO	TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 14	DEPENDENCIA										2	SI
QUINTERO LUQUEZ RAMFIS DE JESUS	TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 14											3	
PATERNINA MECIAS LEONARDO DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 20											4	
RIVERA RINCON DENNIS JAZMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 10											5	

RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	OSCAR MAURICIO GUTIERREZ AREVALO
NÚMERO DE CÉDULA	80.549.288
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO	TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 14
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	Secretaria General - Grupo de Soporte Tecnológico
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:	Ingeniero Civil
ESTUDIOS POSGRADO:	Especialista en Gerencia de Proyectos
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	5 MESES 15 DIAS
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) OSCAR MAURICIO GUTIERREZ AREVALO cumple por alternativa con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran		20/04/2026
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno		20/04/2026
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla		4/04/2026
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla		20/04/2026